LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 38/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE H.R Y U.S. DEL PAIS"

4- Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a presentar para la firma del Contrato, la lista del Personal que será afectado al Servicio (conforme se detalla en las Sección III – Especificaciones Técnicas), con los datos personales y composición de los mismos.

A LA FIRMA FASV Import Export de María de Fátima Sartorio Vanni SEGÚN NOTA 513/15 de fecha 16 de setiembre de 2015 se solicitó lo siguiente:

1- Currículum Vitae del Gastrónomo o Jefe de Cocina, el cual debe contar con experiencia en el rubro de cocina; en el sector público o privado. Deberán acompañar fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia, como ser: constancias, referencias, etc., y documentos que acrediten su profesión de Gastrónomo o Cocinero.

2- Deberán acompañar fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia, como ser: constancias, referencias, etc., de la Lic. Lisette Larissa Arias Benegas (Nutricionista), y documentos que acrediten su profesión.

3- Manual de Procedimiento, conforme a lo requerido en el PBC. El Manual presentado no corresponde a lo solicitado.

4- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

5- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente. Presentó el Extracto de Cuenta.

6- Características detalladas del Vehículo a ser utilizado para la prestación del Servicio conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

7- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.

A LA FIRMA FM SERVICE S.A. SEGUN NOTA 520/15 DE FECHA 22 SETIEMBRE DE 2015 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

La empresa LAKMI S.A. ha presentado con su oferta al IPS una Constancia de haber prestado servicios gastronómicos, expedida supuestamente por su empresa el 19/09/12, cuya copia se adjunta, que fue denunciada como falsa por otra firma oferente. Que, en base a las atribuciones que tenemos de ***"actuar frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto"*** (IAO 1.3 Pliego Estándar), y de poder ***"recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta"*** (IAO 14.8 Pliego Estándar), solicitamos se sirvan informarnos si el contenido de la Constancia en cuestión se ajusta a la verdad o no, y en caso afirmativo, acompañe copia de los documentos legales tributarios que acrediten su relación laboral con la firma LAKMI S.A., sean estos facturas, recibos u otros.

A LA FIRMA CUÑATAI S.A SEGUN NOTA 521/15 DE FECHA 22 SETIEMBRE DE 2015 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

La empresa LAKMI S.A. ha presentado con su oferta al IPS una Constancia de haber prestado servicios gastronómicos y de catering, expedida supuestamente por su empresa el 14/09/12, cuya copia se adjunta, que fue denunciada como falsa por otra firma oferente. Que, en base a las atribuciones que tenemos de ***"actuar frente a cualquier hecho o reclamación que se considere faudulento o corrupto"*** (IAO 1.3 Pliego Estándar), y de poder ***"recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta"*** (IAO 14.8 Pliego Estándar), solicitamos se sirvan informarnos si el contenido de la Constancia en cuestión se ajusta a la verdad o no, y en caso afirmativo, acompañe copia de los documentos legales tributarios que acrediten su relación laboral con la firma LAKMI S.A., sean estos facturas, recibos u otros.

REFERENTE AL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL DE LA FIRMA FASV Import Export de María de Fátima Sartorio Vanni EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015 SE CONSULTO A LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL:

Con relación al Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, la firma FASV de Maria Fatima Sartorio Vanni, había acompañado un extracto de fecha último pago 07/08/2015, al ser requerido el citado certificado vigente y al día al momento de la apertura, presenta el certificado que se adjunta con fecha de emisión 18/09/2015, al respecto es necesario cotejar si se encontraba al día en el cumplimiento con el Seguro Social en fecha 7/09/15.

Todas las documentaciones solicitadas fueron remitidas en tiempo y forma en fecha 18, 20, y 21 de setiembre de 2015 respectivamente a excepción de la firma FM SERVICE S.A. que expresa haber estado fuera del país motivo por el cual su respuesta fue recepcionada en fecha 7 de octubre de 2015 y cuya respuesta forma parte del descargo que se realiza a continuación.

DESCARGO REALIZADO A LAS OBSERVACIONES EN EL ACTA:

a) Observaciones realizadas por la firma FASV: La firma del Sr. Máximo Piris Meza no tiene parecido alguno con otras carpetas que se han presentado en otras licitaciones, supongo sean falsificadas, por lo que pido al comité la investigación de la misma.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Sabrina Talavera Asistencia Técnica Dirección de Hosp. Área Interior

Lic. Verónica Jara Jefa de Sector Compra Directa DIRECCIÓN DE GESTIÓN, BIENES Y SERVICIOS I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Alejandro Mendieta Servicios Tercerizados Dirección de Hosp. Área Interior

Teresa S. Bernal C. Abogada - Mat. N° 11.766 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 38/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE H.R Y U.S. DEL PAIS"

Descargo a) : Que, la observación sobre la firma del Sr. Máximo Piris Meza, presidente de la firma Lakmi S.A. y representante legal del mismo, conforme a los documentos obrantes en la oferta, versa específicamente por la comparación realizada por la Sra. María Fátima Sartorio Vanni de dicha firma con otras ofertas que han sido presentadas en otras licitaciones según sus manifestaciones.

Que, cabe mencionar en primer lugar que la autenticidad o no de una firma realizada por una persona, solo puede acreditarse con una pericia técnica realizada por un perito calígrafo matriculado y en la instancia jurisdiccional correspondiente, que no es la administrativa.

Que, el documento que acredita la firma de una persona conforme a la legislación nacional vigente es la Cédula de Identidad Civil, expedida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y teniendo en cuenta que en la observación no se compara la firma que se encuentra en la oferta de la presente Licitación del Sr. Piris con su Cédula de Identidad para suponer que sea falsificada, sino que se compara con la de otras firmas presentadas en otras ofertas, por lo tanto, **no corresponde** la observación realizada por falta de méritos y por no haber presentado prueba alguna que sustente sus manifestaciones.

b) Favor verificar la constancia de la Empresa Cuñatai S.A., porque en otra licitación específicamente en el llamado para Almuerzo Escolar en el Distrito de Caaguazú, según dictamen del Comité Evaluador (DNCP).

c) Favor verificar FM Service S.A., también el mismo comité evaluador en comunicación con dicha firma, no recuerda que la firma Lakmi haya solicitado certificado, ni que haya redactado la constancia y tampoco firmado la misma, por lo que supongo la falsedad de estos certificados. Podrán corroborar en la página de la DNCP.

Descargo a observaciones b) y c): Que, en primer lugar, cabe mencionar que la Comisión Evaluadora si tiene atribuciones legales para evaluar, analizar detalladamente y calificar los documentos presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas, conforme a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003; Arts. 55 al 61 del Decreto N° 21.909/2003 y sus modificaciones; y cláusula 14 de las IAO (Instrucción a los Oferentes) que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN SBE N° 38/15.

Que, asimismo se resalta lo establecido en la cláusula 1.3 de las IAO que dice: ***"Fraude y Corrupción:***

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) ***Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.***

(ii) *Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.*

(iii) *Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal".*

Que, la oferente Lakmi S.A. manifestó en su Formulario de Oferta presentado, inc. e) lo siguiente: *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".*

Que, ante las observaciones sobre la supuesta falsedad de las constancias que acreditarían la experiencia de la firma Lakmi S.A., y la autorización otorgada por la misma para confirmar la información suministrada en su oferta, la Comisión Evaluadora ha solicitado a las empresas Cuñatai S.A. y FM Service S.A., cuyas constancias que acreditarían experiencia obran en la oferta de Lakmi S.A. a fojas 150 y 151 respectivamente, lo siguiente: *"Solicitamos se sirvan informarnos si el contenido de la Constancia en cuestión se ajusta a*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

Lic. Verónica Silva
Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

la verdad o no, y en caso afirmativo, acompañe copia de los documentos legales tributarios que acrediten su relación laboral con la firma LAKMI S.A., sean estos facturas, recibos u otros".

Que, en cuanto a la empresa Cuñatai S.A. se informa que se han negado a recepcionar la Nota remitida por el Departamento de Licitaciones. En ese sentido, no siendo posible obtener información acerca de la empresa que emitió la constancia de experiencia objetada, cabe analizar únicamente las copias autenticadas por escribanía de facturas legales que obran a fojas 168 al 172 de la oferta, y que fueron emitidas por la oferente Lakmi S.A. a nombre de Cuñatai S.A. por la prestación de servicios de almuerzo para funcionarios. Que, estas facturas legales no fueron objetadas por la Sra. María Fátima Sartorio Vanni, por lo que no se puso en tela de juicio su autenticidad, por lo tanto, **no corresponde** la observación N° b) realizada por falta de méritos y por no haber presentado prueba alguna que sustente sus manifestaciones.

Que, en cuanto a la constancia emitida por FM SERVICE S.A., se analizan los siguientes puntos:

A) La Constancia presentada a fojas 151, en copia autenticada por Escribanía, dice textualmente: *"Mediante la presente dejamos constancia que **la Empresa LAKMI S.A. a proveído Servicios Gastronómicos y Organización de Eventos para esta empresa** en los años 2010 y 2011, a nuestra entera satisfacción. Se expide el presente Certificado a pedido del interesado en día 19 de setiembre de 2012".* Al pie del documento obra una firma sin aclaración de nombre y apellido.

Que, con esta constancia la oferente presenta una supuesta experiencia en Servicios Gastronómicos y Organización de Eventos, con la empresa FM SERVICE S.A., cuyo contenido fue observado como falso por FASV Import-Export de María Fátima Sartorio Vanni, supuestamente corroborados por un comité evaluador de otra entidad, en otra licitación, a decir de la misma.

B) FASV Import-Export de María Fátima Sartorio Vanni a través de una Nota recibida en fecha 05 de octubre de 2.015, ha ampliado su observación respecto a la Constancia expedida por FM Service S.A., adjuntando la Nota de fecha 14 de agosto de 2.015 presentada por la citada empresa a la Municipalidad de Caaguazú, en el marco de una Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 para la Provisión de Almuerzo Escolar (ID 285856), donde se investigó la veracidad de la constancia observada.

Que, en la Nota adjuntada en copia autenticada por Escribanía, con firma del Sr. Francisco Martínez Patiño, en calidad de Propietario – Accionista de FM Service S.A., el mismo manifiesta que: *"Reconozco... la firma al pie, que corresponde a la mía... Sobre los servicios gastronómicos, **existió una persona que brindó dentro de la empresa, de forma personal e informal, servicio de provisión de almuerzo a nuestros trabajadores,** sin embargo no recuerdo que la misma haya mencionado formar parte de la empresa LAKMI S.A. **Esos servicios no fueron proveídos a FM SERVICE S.A. como empresa**, sino directamente a los trabajadores, quienes individualmente abonaron por lo recibido; **por este motivo no contamos con un registro o datos sobre el prestante.** No recuerdo que a modo de contar con referencias, esta persona me haya pedido certificado alguno, ni que haya redactado el susodicho y me haya pedido posteriormente que yo lo firmara".*

C) Que, en fecha 07 de octubre de 2.015 se ha recibido la Nota de la empresa FM Service S.A., en respuesta al pedido de informe que hemos realizado, firmada por el Sr. Francisco Martínez Patiño, en calidad de Propietario, y en la misma manifiesta lo siguiente: *"Que, **la firma LAKMI S.A., prestó servicio de provisión de almuerzos al personal** de FM Service S.A., **quienes abonaron de forma particular por lo recibido.** Los pedidos eran registrados en planillas de uso interno. Por este mismo motivo, y al ser de 5 años atrás, la empresa no cuenta con documentos contables que acrediten la relación laboral. En modo de contar con una referencia futura, en vista a la satisfacción por lo recibido, un representante de la firma LAKMI S.A. redactó la constancia en cuestión, y me pidió que la firmara en carácter de representante de FM SERVICE S.A., por lo cual confirmo su autenticidad".*

Que, se cuentan con tres documentos citados más arriba (inc. a, b y c), que fueron analizados detalladamente a la luz de lo establecido en la legislación vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. En ese sentido, cabe evaluar la Constancia que obra a fojas 151 (inc. a) en dos aspectos, por un lado la formalidad en la expedición de la misma, para confirmar o no si fue

Lic. Teresa Peral O. Abogada Mat. N° 11.766 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Pedro Salaverri Asistencia Técnica Dirección de Hosp. Área Interior

Lic. Leonardo Silva Jefa de Sección Compra Directa DIRECCIÓN DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Alejandro Mendiet. Servicios Tercerizados Dirección de Hosp. Área Interior

expedida efectivamente por algún representante de la empresa FM Service S.A., y por el otro, la veracidad en cuanto al contenido, o sea la experiencia aseverada en dicha Constancia con respecto a la empresa citada.

Que, en cuanto al primer punto, en ambas Notas (inc. b y c) expedidas por el Sr. Francisco Martínez Patiño, en calidad de Propietario – Accionista de FM Service S.A, el mismo ha reconocido que efectivamente firmó la Constancia de fecha 19 de setiembre de 2.012, por lo que se acredita fehacientemente que la misma fue expedida por el representante de la empresa FM Service S.A. a favor de la oferente LAKMI S.A.

Que, en cuanto al segundo punto analizado, en ambas Notas (inc. b y c) el Sr. Francisco Martínez Patiño afirma que dicho servicio no fue prestado a la empresa FM Service S.A., por lo que se ha comprobado de forma fehaciente, certera y sin duda alguna, ante las afirmaciones reiteradas del mismo representante y accionista de la empresa, que **LAKMI S.A. no ha prestado Servicios Gastronómicos y Organización de Eventos a la empresa FM Service S.A.**, como contrariamente se afirma en la Constancia objetada.

Que, el expedir una constancia donde manifiesten la experiencia en la prestación de un Servicio, que no han recibido realmente, se enmarca en lo establecido en las IAO cláusula 13.1 **Fraude y Corrupción**, que se menciona más arriba, y **cuya consecuencia es la descalificación de la oferta del oferente** directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

Que, se observa además que la Constancia a fojas 151 no fue elaborado por el representante de la empresa FM Service S.A., sino por un representante de la LAKMI S.A. Al respecto, fue LAKMI S.A. quien presentó dicha constancia con su oferta, por lo que no han obrado de buena fe, pretendiendo que se les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante la evaluación de su oferta, **en contravención al Art. 20 inc. w) (Declaratoria de Integridad) de la Ley N° 2.051/2.003, que es de carácter sustancial,** al afirmar la experiencia en la prestación de un servicio a una empresa a la cual no han prestado servicio alguno, con lo que se intentó engañar a la Comisión Evaluadora en la evaluación y calificación de su oferta, siendo este un hecho grave.

En conclusión, LAKMI S.A. no ha prestado Servicios Gastronómicos ni tampoco ha Organizado Eventos a FM Service S.A. durante los años 2.010 y 2.011. Asimismo, no es cierto que hayan transcurrido 5 años por lo que supuestamente FM Service S.A. no cuenta con documentos contables, ya que desde el 2.011 hasta la fecha han transcurrido solo 4 años. Por lo tanto, en base al análisis pormenorizado de la Constancia objetada, cotejada con las documentaciones arrimadas, citadas anteriormente, **corresponde la DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por LAKMI S.A.** por contravenir el Art. 20 inc. w) (Declaratoria de Integridad) de la Ley N° 2.051/2.003, y realizar prácticas de Fraude y Corrupción, en consecuencia **se solicita se remitan los antecedentes de LAKMI S.A. a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

d) Falta la planilla con medios magnéticos.

Descargo: Que, si han presentado la Planilla de Precios en medio magnético.

e) Falta la Constitución de la Sociedad.

f) Falta el Acta de nombramiento del firmante de la oferta.

Descargo a observaciones 5 y 6: Que, ambos documentos se encuentran en el SIPE, cuya constancia fue presentado por LAKMI S.A. con su oferta.

g) Falta formulario de oferta en Excel.

Descargo: Que, el PBC exige la Planilla de Precios en planilla Excel en medio magnético, no así el formulario de oferta.

h) No presenta declaración jurada de inhabilidades previstas en el Art. 40 y Art. 20, ambos de la Ley 2051/03.

i) No presenta Declaración Jurada que no se encuentre involucrada en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Descargo a observaciones 8 y 9: Que, ambos documentos se encuentran en el SIPE, cuya constancia fue presentado por LAKMI S.A. con su oferta.

Observaciones realizadas por la firma Lakmi S.A.:

A) La empresa FASV Import-Export: cuenta con Certificado de IPS vencido (10/08/15).

Teresa S. Bernal O.
Abogada – Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Pedro Salas
Asistencia Técnica
Dpto. Área Interior

Lic. Verónica Silva
Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 38/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE H.R Y U.S. DEL PAIS"

Descargo: Que, se aclara que en la oferta presentada por FASV Import-Export, se ha adjuntado no el Certificado del IPS, sino el Extracto de Cuenta del IPS, que es otro documento, cuyo vencimiento indica la fecha del pago sin multa, no la fecha en que vence la cobertura del Seguro. No obstante, se le ha solicitado por Nota que presente el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el PBC. Que, ha remitido en tiempo y forma dicho documento, por lo que cumple con este requisito, verificando con la Dirección de Aporte Obrero Patronal según correo de fecha 7 de octubre de 2015, que obra en los antecedentes, teniendo en cuenta que la misma a la fecha de la apertura de sobres se encontraba al día con el seguro social del IPS.

B) No cuenta con la Descripción de la Característica de los Vehículos como pide el PBC.

Descargo: Que, se le ha solicitado por Nota la presentación de este documento. Que, ha remitido el documento en tiempo y forma.

C) No cuenta con Certificado de Origen.

Descargo: Que, dicho documento No aplica a la presente Licitación, pues no se aplica margen de preferencia.

D) No cuenta con contratos de Servicios Gastronómicos, sino Almuerzo Escolar.

Descargo: Que, en el PBC no se requieren contratos solo con Servicios Gastronómicos, sino en provisión de alimentos, encuadrándose la provisión de Almuerzo Escolar dentro de este requisito, por lo tanto se considera como válido.

E) La Empresa Flex: No cuenta con Certificado de Origen.

Descargo: Que, dicho documento No aplica a la presente Licitación, pues no se aplica margen de preferencia.

F) No cuenta con la descripción de las características de vehículos.

Descargo: Que, se le ha solicitado por Nota la presentación de este documento. Que, ha remitido el documento en tiempo y forma.

G) Deja constancia que la oferta de la Empresa Lakmi S.A. está suscripta por su Presidente Máximo Piris Meza.

Descargo: Que, al respecto nos remitimos al primer Descargo realizado a las observaciones realizadas por FASV Import-Export.

Lic. Verónica Cubas
Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCION DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
I.P.S.

Tereza S. Bernal O.
Abogada
Matrícula N° 11.766
Dirección Pública
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Beatriz Salaverra
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 38/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE H.R Y U.S. DEL PAIS"

10. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LOTE N° 1 : HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA

OFERENTES	ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ /IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	COSTO ESTIMADO	DIFERENCIA EN %
LAKMI S.A.	2	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	3.720	7.440	21.476	159.781.440	21.890	-1,9%
	3	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.064	4.128	7.000	28.896.000	7.590	-7,8%
	4	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	1.032	2.064	20.000	41.280.000	21.890	-8,6%
	5	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	1.620	3.240	19.000	61.560.000	21.890	-13,2%
MONTO OFERTADO LOTE 1									291.517.440	366.767.280	-20.5 %
FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER	1	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	3.720	7.440	7.890	58.701.600	7.590	4,0%
	2	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	3.720	7.440	21.000	156.240.000	21.890	-4,1%
	3	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.064	4.128	7.890	32.569.920	7.590	4,0%
	4	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	1.032	2.064	21.000	43.344.000	21.890	-4,1%
	5	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	1.620	3.240	21.000	68.040.000	21.890	-4,1%
MONTO OFERTADO LOTE 1									358.895.520	366.767.280	- 2.1%

Teresa S. Bernal O.
Abogada Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN BIENES Y SERVICIOS
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior